

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	CUADERNILLO 140/2017	AYUNTAMIENTO DE TLACOLTALPA	03 DE JULIO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 140/2017
2	CUADERNILLO 148/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	03 DE JULIO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 148/2017
3	CUADERNILLO 150/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	03 DE JULIO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 150/2017
4	CUADERNILLO 157/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	03 DE JULIO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 157/2017
5	CUADERNILLO 158/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	03 DE JULIO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 158/2017
6	CUADERNILLO 162/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	03 DE JULIO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 162/2017
7	IVAI-REV/256/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	03 DE JULIO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciocho de mayo del presente año, causó estado. III. Se tiene a la Secretaría de Finanzas y Planeación, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el diecinueve de abril del año en curso, ello en virtud que del análisis de la documental de cuenta, se advierte que remite la información requerida, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
8	IVAI-REV/706/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
9	IVAI-REV/719/2017/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
10	IVAI-REV/725/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
11	IVAI-REV/732/2017/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
12	IVAI-REV/735/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
13	IVAI-REV/743/2017/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
14	IVAI-REV/745/2017/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
15	IVAI-REV/763/2017/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN INATENDIBLE
16	IVAI-REV/786/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
17	IVAI-REV/951/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
18	IVAI-REV/1022/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de doce de junio de dos mil diecisiete.

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

1	IVAI-REV/167/2017/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del presente año, causó estado.</p> <p>Se tiene a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el cinco de abril del año en curso, ello en virtud que del análisis de la documental de cuenta, se advierte que remite la información requerida, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p>
2	IVAI-REV/287/2017/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiséis de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de junio siguiente.</p> <p>Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado pone a disposición del recurrente la información faltante requerida, señalando el lugar donde se encuentra la información así como el horario de atención, por lo que se requiere a la parte solicitante para que en un término de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que fue puesta a su disposición corresponde a lo ordenado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
3	IVAI-REV/630/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	03 DE JULIO DE 2017	<p>la parte recurrente manifiesta su conformidad con la resolución del expediente al rubro citado y solicita que ésta cause estado, lo cual se interpreta como su renuncia al derecho de combatir lo resuelto en el citado fallo; con fundamento en el numeral 238 de la Ley 875 de la materia, el cual dispone los casos en que las resoluciones del Pleno de este Instituto causan ejecutoria, por lo anterior se declara que la resolución dictada en fecha veinte de junio del presente año emitida por este órgano garante ha causado estado.</p> <p>Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
4	IVAI-REV/338/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiséis de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de junio del presente año.</p> <p>Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/207/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diecisiete siguiente.</p> <p>Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
6	IVAI-REV/436/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente.</p> <p>Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
7	IVAI-REV/686/2017/I	AYUNTAMIENTO DE MOLOACAN	03 DE JULIO DE 2017	<p>Dígasele a la parte solicitante que la resolución dictada en el presente asunto aún no ha causado estado, ello en virtud de que se encuentran transcurriendo los quince días que tiene para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el juicio correspondiente ante el Poder Judicial de la Federación, por lo que el término de cinco días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento al fallo dictado en el presente asunto aún no transcorre.</p> <p>Transcurrido el plazo concedido de conformidad con el artículo 161 de la Ley General de Transparencia o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/154/2017/III	COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS	03 DE JULIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diecisiete siguiente.</p> <p>Dígasele al sujeto obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto, ello en virtud de que el titular de la unidad de transparencia no es el área competente para informar que no existe copia del contrato del entonces titular de la unidad, ya que él no genera esa información; en consecuencia a su respuesta deberá adjuntar el soporte documental del área responsable de generar esa información, con base en la tramitación completa y exhaustiva, atentos al deber impuesto a las Unidades de Acceso a la Información, en el artículos 29, párrafo 1, fracciones II, III y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el criterio 8/2015¹, emitido por este órgano garante cuyo rubro es del tenor siguiente: ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.</p> <p>Requírasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
9	CUADERNILLO 141/2017	SECRETARIA DE EDUCACION	03 DE JULIO DE 2017	CON LAS CONSTANCIAS DE CUENTA FORMESE EL CUADERNILLO BAJO EL NUMERO DE 141/2017
10	CUADERNILLO 139/2017	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	03 DE JULIO DE 2017	CON LAS CONSTANCIAS DE CUENTA FORMESE EL CUADERNILLO BAJO EL NUMERO DE 139/2017
11	CUADERNILLO 159/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	CON LAS CONSTANCIAS DE CUENTA FORMESE EL CUADERNILLO BAJO EL NUMERO DE 159/2017
12	CUADERNILLO 164/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	CON LAS CONSTANCIAS DE CUENTA FORMESE EL CUADERNILLO BAJO EL NUMERO DE 164/2017
13	CUADERNILLO 146/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	CON LAS CONSTANCIAS DE CUENTA FORMESE EL CUADERNILLO BAJO EL NUMERO DE 146/2017
14	IVAI-REV/758/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION ORDENA/VISTA AL PTE MPAL Y CONTRALOR
15	IVAI-REV/1136/2017/II	SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE VERACRUZ	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION DESECHAMIENTO
16	IVAI-REV/1094/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION DESECHAMIENTO
17	IVAI-REV/1092/2017/III	SECRETARIA DE SALUD	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION DESECHAMIENTO
18	IVAI-REV/856/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1030/2017/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	03 DE JULIO DE 2017	5. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de doce de junio de dos mil diecisiete .
20	IVAI-REV/766/2017/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
21	IVAI-REV/790/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/CONFIRMA
21	IVAI-REV/1093/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	04 DE JULIO DE 2017	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISION
23	IVAI-REV/807/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION INATENDIBLE
24	IVAI-REV/797/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	04 DE JULIO DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	Instructivo de Responsabilidad por presunta violación a la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz: 2/2017	Instituto de Pensiones del Estado	tres de julio del año dos mil diecisiete	Se autoriza para recibir las copias simples, previa comprobación del pago, al Licenciado ..., tal como lo solicita la compareciente
2	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.	EXPEDIENTE REV/1028/2017/I IVAI-	tres de julio del año dos mil diecisiete	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	PODER JUDICIAL	EXPEDIENTE REV/1000/2017/I IVAI-	tres de julio del año dos mil diecisiete	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	EXPEDIENTE REV/1109/2017/II Y IVAI-SU ACUMULADO	tres de julio del año dos mil diecisiete	UNICO POR REZONES DE ECONOMIA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPETO DE UNA MISMA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PRECEDENTE ES ACUMULAR EL RECURSO IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IVAI-REV/1109/2017/II
5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	EXPEDIENTE REV/1109/2017/II ACUMULADO Y IVAI-SU	tres de julio del año dos mil diecisiete	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
6	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/803/2017/I	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
7	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/771/2017/I	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
8	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/785/2017/I	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
9	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/809/2017/I	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
10	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/749/2017/I	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
11	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/787/2017/III	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	EXPEDIENTE REV/742/2017/III	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	MODIFICA Y ORDENA
13	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	EXPEDIENTE REV/720/2017/II	IVAI- cuatro de julio del año dos mil diecisiete	CONFIRMA
14	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	IVAI-REV/1113/2017/II	tres de julio del año dos mil diecisiete	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
15	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUADERNILLO 144/2017	tres de julio del año dos mil diecisiete	EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE LA CERTEZA DE QUE HAYA SIDO ENVIADA A LA PARTE SOLICITANTE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITIÓ Y A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ORDENA SE DIGITALICE LA DOCUMENTAL DE CUENTA.
16	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUADERNILLO 154/2017	tres de julio del año dos mil diecisiete	EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE LA CERTEZA DE QUE HAYA SIDO ENVIADA A LA PARTE SOLICITANTE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITIÓ Y A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ORDENA SE DIGITALICE LA DOCUMENTAL DE CUENTA.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

17	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUADERNILLO 145/2017	tres de julio del año dos mil diecisiete	EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE LA CERTEZA DE QUE HAYA SIDO ENVIADA A LA PARTE SOLICITANTE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITIÓ Y A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ORDENA SE DIGITALICE LA DOCUMENTAL DE CUENTA.
18	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUADERNILLO 161/2017	tres de julio del año dos mil diecisiete	EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE LA CERTEZA DE QUE HAYA SIDO ENVIADA A LA PARTE SOLICITANTE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITIÓ Y A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ORDENA SE DIGITALICE LA DOCUMENTAL DE CUENTA.
19	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUADERNILLO 149/2017	tres de julio del año dos mil diecisiete	EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE LA CERTEZA DE QUE HAYA SIDO ENVIADA A LA PARTE SOLICITANTE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITIÓ Y A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ORDENA SE DIGITALICE LA DOCUMENTAL DE CUENTA.
20	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUADERNILLO 152/2017	tres de julio del año dos mil diecisiete	EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE LA CERTEZA DE QUE HAYA SIDO ENVIADA A LA PARTE SOLICITANTE LA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITIÓ Y A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ORDENA SE DIGITALICE LA DOCUMENTAL DE CUENTA.
21	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	EXPEDIENTE REV/409/2017/III	IVAI- tres de julio del año dos mil diecisiete	Requírasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
21	Ayuntamiento de atzacan	EXPEDIENTE REV/244/2016/I	IVAI- tres de julio del año dos mil diecisiete	Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis en el expediente al rubro citado.
23	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	EXPEDIENTE REV/347/2017/I	IVAI- tres de julio de dos mil diecisiete.	Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
--------------------	----------------------	-----------------	------------------	-----------------------------

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

1	CUADERNILLO 147/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 147/2017.</p> <p>II. De la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado informa a este órgano garante que el veintisiete de junio del año en curso, prorrogó la respuesta de la solicitud de folio 00766117, por lo que el plazo para que dé respuesta a la solicitud fenece el diez de julio del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p>
2	CUADERNILLO 151/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 151/2017.</p> <p>II. De la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado informa a este órgano garante que el veintisiete de junio del año en curso, prorrogó la respuesta de la solicitud de folio 00766517, por lo que el plazo para que dé respuesta a la solicitud fenece el diez de julio del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p>
3	CUADERNILLO 153/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 153/2017.</p> <p>II. De la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado informa a este órgano garante que el veintisiete de junio del año en curso, prorrogó la respuesta de la solicitud de folio 00766717, por lo que el plazo para que dé respuesta a la solicitud fenece el diez de julio del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p>
4	CUADERNILLO 155/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 155/2017.</p> <p>II. De la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado informa</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>a este órgano garante que el veintisiete de junio del año en curso, prorrogó la respuesta de la solicitud de folio 00766917, por lo que el plazo para que dé respuesta a la solicitud fenece el diez de julio del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p>
5	CUADERNILLO 160/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 160/2017.</p> <p>II. De la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado informa a este órgano garante que el veintisiete de junio del año en curso, prorrogó la respuesta de la solicitud de folio 00767817, por lo que el plazo para que dé respuesta a la solicitud fenece el diez de julio del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p>
6	CUADERNILLO 163/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 163/2017.</p> <p>II. De la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado informa a este órgano garante que el veintisiete de junio del año en curso, prorrogó la respuesta de la solicitud de folio 00768117, por lo que el plazo para que dé respuesta a la solicitud fenece el diez de julio del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p>
7	IVAI-REV/441/2017/II	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	03 DE JULIO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del presente año, causó estado.</p> <p>III. Se tiene al Ayuntamiento de Jilotepec, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo del año en curso, ello en virtud que del análisis de la documental de cuenta, se advierte que remite la información requerida, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
8	IVAI-REV/724/2017/III	PARTIDO NUEVA ALIANZA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Ordena y exhorta.
9	IVAI-REV/727/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Se confirma.
10	IVAI-REV/728/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Se confirma.
11	IVAI-REV/705/2017/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
12	IVAI-REV/730/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Ordena y exhorta.
13	IVAI-REV/734/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
14	IVAI-REV/746/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
15	IVAI-REV/815/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
16	IVAI-REV/754/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
17	IVAI-REV/784/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE JULIO DE 2017	Resolución. Ordena y da vista.
18	IVAI-REV/1029/2017/II	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	03 DE JULIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente las documentales descritas en el proemio del presente acuerdo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Sin que pase desapercibido que, si bien los correos electrónicos de cuenta, no se encuentran dirigidos al folio RR00053417 que corresponde al expediente IVAI-REV/1028/2017/I, lo cierto es que dichos correos, contienen información respecto de los meses de marzo y abril del año dos mil diecisiete, concerniente al período señalado en la solicitud de información con número de folio 00690017 del sistema Infomex-Veracruz, por el que se generó el folio de recurso RR00053517 y al que se asignó el número de expediente en el que se actúa, es decir el IVAI-REV/1029/2017/II, de ahí que se integren dichas documentales a este expediente.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de doce de junio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el catorce de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
19	IVAI-REV/877/2017/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE JULIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-670/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintitrés de junio de dos mil diecisiete.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-670/17 identificada con el número romano IV denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>